

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D'EIVISSA****14929*****Família, guarda, custòdia alimentació alimentació fill menor no matrimoni no concensuat 24/2014*****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A nº 123/2014**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE IBIZA****JUEZ QUE LA DICTA: CARMEN ROBLES ZAMORA**

Lugar: IBIZA/EIVISSA

Fecha: trece de Mayo de dos mil catorce

PARTE SOLICITANTE: DIANA ELIZABETH PARRALES AVILA

Abogado: VICENTE MAÑEZ ORTIZ

Procurador: HUGO VALPARIS SANCHEZ

NUMERO DE PROCEDIMIENTO: FAML.GUARD,CUSTDO ALL.HIJ MENOR NO MATRI NO C 0000024/2014

F A L L O

Que debo acordar y acuerdo el archivo de la pieza separada de medidas cautelares seguidas con el número 66/14.

Debo aprobar y apruebo con el carácter definitivo las siguientes:

PATRIA POTESTAD: Compartida por ambos progenitores.**GUARDIA Y CUSTODIA:** Deberá atribuirse a la madre.**RÉGIMEN DE VISITAS:** Solicitamos que se acuerde un régimen de visitas a favor del padre de la siguiente forma:

- Días intersemanales: Los miércoles tendrá a sus hijos desde las 16.00 horas a las 19.00 horas recogiénolos y dejánolos en el domicilio familiar.
- Fin de semana: sábados y domingos alternos, desde las 11.00 horas a las 18.00 horas, sin pernoctancia, recogiénolos y dejánolos en el domicilio familiar.

ALIMENTOS: El padre pagará a la madre la cantidad de 300 euros al mes por meses anticipados en los 5 primeros días del mes mediante ingreso en la cuenta que designe la madre. La pensión se actualizará cada primero de año conforme al IPC, empezando la primera actualización el 01/01/2015.

GASTOS EXTRAORDINARIOS: Los gastos extraordinarios entre los que se incluyen los libros de texto, serán por mitad y en caso de discrepancia resolverá el Juez.

No cabe pronunciamiento alguno sobre las costas procesales causadas en esta instancia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. EDUARDO LUIS VALDEZ YNOA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y para su inserción en el BOIB.

En IBIZA/EIVISSA, a uno de Septiembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

